



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.753
10 de junio de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

29º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 753ª SESIÓN

celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,
el miércoles 16 de enero de 2002, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. DOEK

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Informe inicial de Grecia

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (continuación)

Informe inicial de Grecia (CRC/C/28/Add.17; CRC/C/Q/GRE/1; HRI/CORE/1/Add.65/Rev.1; respuestas por escrito del Gobierno de Grecia a las preguntas formuladas en la lista de cuestiones que ha de considerarse (documento sin signatura distribuido en la sesión únicamente en inglés))

1. Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Grecia toman asiento como participantes a la mesa del Comité.
2. La Sra. BELDEKOU (Grecia) dice que es Secretaria General de Asistencia Social del Ministerio de Salud y Asistencia Social, y que su presencia como jefa de la delegación demuestra la importancia que su Gobierno concede al trabajo del Comité. La sociedad griega siempre ha demostrado, y continúa demostrando, una gran preocupación por sus niños e intenta mejorar su suerte.
3. Las autoridades se esfuerzan por mantener un contacto estrecho con las organizaciones no gubernamentales (ONG), y confían en que dicho contacto se intensificará para aplicar la Convención. Felicita al Comité por su excelente labor, y espera con interés que se entable un diálogo constructivo.
4. La Sra. MANGANARA (Grecia) dice que pese a que el proceso de redacción del informe inicial ha sido largo y complejo, ha sido también muy gratificante. Hace unos años el Ministerio de Asuntos Exteriores creó un comité especial, con representantes de los diferentes ministerios. Dicho comité elaboró posteriormente el informe, siguiendo un enfoque de colaboración, en el que se invitó a varias organizaciones no gubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la infancia a intercambiar opiniones con los miembros del Comité y a proporcionar datos sobre cualquier asunto que desearan. En cada ministerio se movilizaron varias personas para proporcionar información sobre las políticas, los programas y las leyes, explicar el modo en que se aplican y proporcionar datos de evaluación.
5. La Sra. SPINELLI (Grecia) dice que, como todas las convenciones y tratados firmados y ratificados, la Convención ha pasado a formar parte del derecho nacional desde su ratificación en 1992 y los abogados y los jueces pueden aplicarla directamente en la administración de la justicia de menores; en caso de conflicto la Convención prevalece sobre el derecho nacional. Los niños también están protegidos por otros instrumentos internacionales y por organizaciones nacionales sólidas como el Comité Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría del Ciudadano, que también se ocupan de cuestiones relacionadas con la infancia. Grecia mantiene las características de una sociedad Gemeinschaft, en la que la familia extensa se encarga de proporcionar los cuidados. Las madres solteras y las familias monoparentales representan una pequeña minoría. La delincuencia juvenil no constituye un problema grave y la victimización de los niños es un fenómeno nuevo.
6. Los griegos, que proceden de un país con una historia de emigración, no son ajenos a la exclusión social, la xenofobia y la discriminación. Por consiguiente, siguen su tradición de hospitalidad y reciben muy calurosamente a los extranjeros, incluso después de la década de los noventa cuando Grecia se convirtió en país de acogida para migrantes y refugiados. El Parlamento de los Jóvenes fomenta la participación de los niños en la vida civil y cultural y les brinda la oportunidad de expresar sus opiniones. A sus sesiones asisten niños no sólo de la misma Grecia, sino también de Chipre y de la diáspora más amplia, y tienen acceso a ellas miles de jóvenes a través de los medios de comunicación.
7. El país cuenta con un sistema especial de justicia de menores y sus 52 tribunales de menores tienen una jurisdicción exclusiva sobre todos los menores de entre siete y 17 años de edad que han cometido un delito. También juzga a niños de entre 17 y 21 años por delitos cometidos antes de

cumplir los 17 años. El fiscal de menores, asignado a cada tribunal, atiende las necesidades de los menores encausados así como de los niños víctimas de abusos. Lamentablemente, los servicios de libertad vigilada en funcionamiento desde 1976 en cada tribunal de menores no cuentan con personal suficiente. Atenas, con aproximadamente un tercio de la población, tiene un departamento de policía de menores, y los funcionarios de policía de todo el país reciben formación sobre la legislación en materia de menores y sobre la Convención. La edad de responsabilidad penal es de 13 años y para los niños de edades comprendidas entre los siete y los 12 años se prevén medidas educativas que no comportan una privación de libertad. En ausencia de un entorno familiar, se les coloca en centros dedicados al cuidado de niños o en hogares de guarda, o se propone su adopción.

8. El término “menor” utilizado en relación con las víctimas implica niños de hasta 18 años, a menos que la ley especifique una edad inferior, fundamentalmente para sentenciar a penas mayores a los adultos que victimizan a menores por debajo de una cierta edad. Se está preparando un proyecto de ley para cambiar las edades máximas y mínimas de los niños que han infligido la ley para hacerlas plenamente conformes con la Convención. La edad máxima será 18 años, la edad de voto en Grecia. El proyecto también prevé una institución especial para las víctimas infantiles. En 2001 se creó un comité, presidido por un vicepresidente del Tribunal Supremo y que incluye a varios juristas, para llevar a cabo una reforma integral en esta esfera. El bienestar y el interés superior del niño constituyen la principal preocupación del derecho del menor, con una disposición especial en este sentido contenida en el derecho civil.

9. Los delitos más frecuentes son las infracciones de tráfico, el robo y el tráfico de drogas. Sin embargo, las estadísticas sobre delitos varios del Tribunal de Menores de Atenas están infladas debido a los casos de niños acusados por entrada ilegal o mendicidad. Éstos están sujetos a las medidas no privativas de libertad mencionadas anteriormente.

10. En 1995 se reorganizaron las 52 sociedades de protección de menores. Bajo la supervisión del Ministerio de Justicia, proporcionan asistencia social y material a niños vulnerables o en dificultades sociales. Su presupuesto ha aumentado recientemente, aunque no existe un presupuesto específico para los tribunales de menores, que están integrados dentro del sistema judicial griego. De conformidad con las Reglas de Beijing y otros instrumentos de las Naciones Unidas, las sanciones que comportan una privación de libertad son el último recurso, lo que explica la falta de establecimientos penitenciarios para niños. Las autoridades no han adoptado una política destinada a su construcción, en la creencia de que cuantos más establecimientos existan, mayor será el número de niños en ellos.

11. La mayoría de los detenidos son hijos de extranjeros, dada su movilidad y la falta de una familia estable o una residencia permanente, lo que sugiere que es posible que no comparezcan en el juicio. Varias asociaciones les proporcionan asistencia jurídica cuando es necesario y la Asociación de Abogados de Atenas y las sociedades de protección de menores forman a los jóvenes abogados en lo relativo a la Convención.

12. Se instará a los representantes de los ministerios que participaron en la preparación del informe inicial a crear un órgano coordinador para consolidar el proceso de presentación de informes. En conclusión, en 2002 se prevén varias celebraciones, con la participación de los niños, para conmemorar el décimo aniversario de la ratificación de la Convención, con la esperanza de lograr una mayor difusión de sus principios y disposiciones, y se hará un esfuerzo especial por aprobar los proyectos de ley pertinentes.

13. El PRESIDENTE invita a los miembros del Comité a formular preguntas a la delegación sobre las medidas generales de aplicación y la definición de los derechos del niño.

14. La Sra. KARP felicita a la delegación por su amplia gama de representantes y el carácter detallado del informe y de las respuestas presentadas por escrito. Sin embargo, algunas áreas no están suficientemente cubiertas. En primer lugar, la falta de un documento básico ha impedido que el

Comité pudiera hacerse una idea del funcionamiento de determinadas estructuras en Grecia. La oradora desea saber en especial por qué no se ha dedicado ningún capítulo a las medidas generales de aplicación, una de las características más importantes de cualquier informe nacional. El informe es bastante legalista y no refleja la situación real de los niños y la influencia de la Convención en la vida cotidiana.

15. El informe contiene poca autocrítica, como si los redactores estuviesen satisfechos de que todo marcha bien. Sin embargo, no ha habido un proceso de revisión externo que indique qué dificultades se encontraron o qué campos requieren mayor acción para que la Convención se aplique adecuadamente. Pese a que la delegación afirma que las organizaciones no gubernamentales (ONG) han sido invitadas a participar en el proceso de presentación del informe, la oradora entiende que algunas de ellas no lo han sido y que el proceso no ha sido realmente cooperativo. ¿Cómo han seleccionado las autoridades a las organizaciones no gubernamentales invitadas? Además, ¿puede la delegación hacer algún comentario sobre la queja de que a algunas organizaciones no gubernamentales se les ha negado el acceso al informe porque éste no se ha publicado en griego?

16. No falta legislación, pese a que todavía son necesarias algunas modificaciones y la armonización; el mayor problema es la aplicación. En las respuestas presentadas por escrito se afirma que se está examinando un nuevo proyecto de ley que contiene modificaciones relacionadas con el derecho del menor que aumentará la edad de responsabilidad penal. ¿Cuál es el contenido de este proyecto de ley?

17. Sería interesante saber si se ha invocado la Convención en los tribunales de justicia. ¿Puede el Estado Parte dar algún ejemplo concreto de decisiones que hayan sido adoptadas en los tribunales sobre la base de los artículos de la Convención? Parece que hay cierta ambigüedad sobre el derecho del niño a hacerse escuchar; es necesario aclarar esta cuestión.

18. Según el informe, varias organizaciones se han dedicado a la aplicación de la Convención, tales como la Organización Nacional de Asistencia Social, la Institución Patriótica para la Protección y la Asistencia Sociales y el Instituto de Salud Infantil. A juicio de la oradora, no existe una estructura específica para coordinar el trabajo de dichas organizaciones, pese a que el Estado Parte ha indicado que está a favor de establecer un órgano coordinador permanente para consolidar el proceso de presentación del informe y la coordinación entre los departamentos de los ministerios que se ocupan de cuestiones relacionadas con los niños. ¿Ha intentado el Gobierno tomar alguna medida concreta para introducir legislación con este fin? La oradora no entiende por qué el informe inicial no facilita información sobre la Defensoría del Ciudadano; sería útil saber si tiene un departamento especial para abordar cuestiones relacionadas con los niños, por ejemplo, y cómo se tramitan las denuncias. ¿Se ha aprendido algo como resultado del trabajo de la Defensoría del Ciudadano respecto de la aplicación de la Convención? La oradora también agradecería más detalles sobre la nueva ley sobre la descentralización de los servicios de asistencia social, encaminada a reorganizar el sistema nacional de protección social.

19. La Sra. CHUTIKUL manifiesta que le gustaría señalar la importancia de disponer de un órgano permanente que supervise y coordine la aplicación de la Convención. Se deberían facilitar más detalles sobre el papel del Observatorio Nacional de los Derechos del Niño, que se ha creado con el fin de supervisar y aplicar la Convención; no queda claro si este organismo desempeña una función especial o permanente. El Comité señala la necesidad de que se le mantenga informado de todas las novedades en este campo. Además, sería interesante conocer más acerca de la relación entre los organismos encargados de promover la Convención, y en especial sobre la relación entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales. ¿La relación está institucionalizada, o existe en forma especial? ¿Existe un órgano rector, por ejemplo, que actúe en nombre de las organizaciones no gubernamentales, al que el Gobierno pueda dirigirse directamente?

20. El Estado que presenta el informe debería ser más concreto respecto de su mecanismo de recopilación de datos. No queda claro si existe un organismo permanente, responsable de la reunión y centralización de datos. El Estado Parte también debería indicar si la Convención ha sido traducida a otros idiomas además del griego para que todos los niños puedan tener acceso a ella en su propio idioma. Ello es esencial para que todos los niños tengan conciencia de sus derechos. Por último, la oradora querría saber más acerca de la política nacional y el plan de acción para los niños, en especial por lo que se refiere a la aplicación de la Convención.

21. La Sra. AL-THANI ha quedado favorablemente impresionada al saber que en Grecia la Convención prevalece sobre el derecho consuetudinario. Deberían proporcionarse ejemplos de casos donde se haya aplicado este concepto. Por lo que respecta a la cuestión del presupuesto, las respuestas presentadas por escrito señalan que no es posible facilitar datos desglosados sobre el porcentaje del presupuesto nacional dedicado a los niños en materia de atención sanitaria y otros tipos de cuidados: al parecer, los niños que son atendidos en los centros de atención primaria de la salud y los servicios pediátricos también reciben atención de otros servicios médicos y laboratorios, lo que dificulta el cálculo del gasto exacto. Sin embargo, muchos otros países en una situación similar han facilitado datos adecuados. El Comité solicita los datos del presupuesto como porcentajes para evaluar la situación real en el Estado Parte. Ello resulta especialmente significativo en el caso de Grecia puesto que la partida presupuestaria destinada a la educación es inferior al promedio de la Unión Europea.

22. La Sra. OUEDRAOGO reitera la preocupación expresada por sus colegas sobre la necesidad de un mecanismo permanente para coordinar y supervisar la aplicación de la Convención. Por lo que respecta a la cuestión de la difusión de la Convención, la oradora aplaude los esfuerzos del Gobierno por aumentar la sensibilización sobre los derechos del niño. Un ejemplo especialmente innovador es la competición anual “Los niños escriben y pintan sobre sus derechos”, donde se pide a los niños que hagan un dibujo sobre un tema inspirado en los objetivos de la Convención; los dibujos se presentan después en una exposición, que ilustra cómo los niños entienden sus derechos. Resultaría interesante saber si en este tipo de iniciativas se promueve la participación de los niños que pertenecen a minorías étnicas o de los niños refugiados. Es importante que se tome en cuenta a todos los niños, incluidos aquellos que viven en remotas regiones montañosas o en una de las islas, cuando se difunda la información sobre la Convención. Parece que las medidas tomadas para dar publicidad al informe inicial entre la población han sido insuficientes. Algunas organizaciones no gubernamentales se han quejado de que no han recibido una copia del informe, lo que significa que no han podido hacer una crítica constructiva de éste. La difusión de los informes del Estado Parte, incluso en las zonas remotas, es imprescindible.

23. Por lo que respecta a la cuestión de la formación profesional, el Estado Parte ha mencionado en sus respuestas presentadas por escrito que aquellos profesionales cuyo trabajo esté relacionado con la sensibilización sobre los derechos del niño tienen a su disposición juegos especiales de material didáctico, libros y material audiovisual; se ha hecho mención especial de los periodistas, los profesores, los parlamentarios y las organizaciones no gubernamentales. ¿Los miembros de la policía, los asistentes sociales y los trabajadores sanitarios pueden utilizar también estos materiales que les pueden ayudar a incorporar los derechos de los niños a sus actividades cotidianas?

24. El Estado que presenta el informe debería facilitar más detalles sobre la opinión general que se tiene en Grecia de la Convención, dado el carácter multicultural de la sociedad. ¿Ha observado el Gobierno alguna resistencia a los principios en que se basa la Convención y, en caso afirmativo, ¿qué ha hecho el Estado Parte para afrontar el problema? Por último, la oradora desearía saber si se ha establecido una estructura, a nivel local o nacional, para que los niños expresen sus preocupaciones y opiniones.

25. La Sra. TIGERSTEDT-TÄHTELÄ insta al Estado Parte a que dé una respuesta a la pregunta en la lista de cuestiones en que se solicitan datos sobre la cifra y el porcentaje del presupuesto nacional destinado a los niños para los años 1999-2001. Con arreglo al artículo 4 de la Convención, los Estados

Partes deben adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención, y están obligados a adoptar dichas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan. La función del Comité consiste en examinar los progresos realizados por los Estados Partes; para cumplir de manera efectiva con su función y poder establecer comparaciones para evaluar dichos progresos, es imprescindible que se pongan a su disposición los datos desglosados.

26. La Sra. EL GUINDI dice que, según el informe, los menores que hayan cometido un delito están libres de responsabilidad penal por sus actos hasta que alcancen la edad de 12 años. En su opinión, la edad fijada es muy temprana.

27. El Sr. AL-SHEDDI expresa preocupación por el hecho de que mucha de la información contenida en el informe sea anterior a 1995. Considera que las estadísticas que se han facilitado sobre la situación de grupos específicos de niños son insuficientes. Resultaría útil saber si existe en Grecia algún centro responsable de facilitar estadísticas actualizadas. Asimismo, el orador también está preocupado por que la Convención se haya difundido sólo entre escolares de 6º grado. Coincide con la Sra. El Guindi en que la edad mínima de responsabilidad penal es demasiado temprana.

28. La Sra. KARP pregunta si la Organización Nacional de Asistencia Social, que ha sido creada para coordinar los servicios de asistencia social en Grecia, está en pleno funcionamiento. Estaría interesada en saber qué medidas está adoptando el Gobierno para abordar la falta de profesionales en el sector social. Si bien acoge con satisfacción el hecho de que se esté preparando un proyecto de ley para que la edad mínima de responsabilidad penal sea conforme a la Convención, señala que la edad mínima para el reclutamiento obligatorio en el ejército es de 17 años, lo cual no es conforme al Protocolo Facultativo acerca de la participación de niños en conflictos armados. ¿Cuál es la opinión del Gobierno acerca de dicho Protocolo Facultativo? En sus respuestas presentadas por escrito, el Gobierno ha expresado sus intenciones de ratificar sólo el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

29. La Sra. TIGERSTEDT-TÄHTELÄ pregunta si Grecia ha ratificado el Convenio Marco sobre la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa o la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias.

Se suspende la sesión a las 11.10 horas y se reanuda a las 11.25 horas.

30. La Sra. MANGANARA (Grecia), en respuesta a una pregunta de la Sra. Karp, dice que varias organizaciones no gubernamentales especializadas en los derechos de los niños en el marco de la Unión Europea han expresado interés por la redacción del informe inicial y han aceptado la invitación del Estado Parte a participar activamente en la preparación del informe. Sus comentarios se han tenido en cuenta.

31. La Sra. KASTANAS (Grecia) dice que se ha preparado un documento básico, que está revisando el Comité Nacional de Derechos Humanos en la actualidad; dicho documento, sin duda, supondrá una valiosa contribución. En breve se facilitará el documento al Comité y a otros órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados. Grecia firmó el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa en 1997, y las autoridades competentes están en la fase de ratificación del mismo. Grecia no ha firmado la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias.

32. La Sra. ANAPLIOTOU-VAZAIYOU (Grecia) dice que el Gobierno coopera estrechamente con las organizaciones no gubernamentales en materia de salud y bienestar, y desea intensificar los lazos con el sector no gubernamental. El sitio web del Gobierno ofrece más detalles al respecto.

33. Pese a que más de la mitad de la población de Grecia vive en Atenas, el principal objetivo del Gobierno en este momento es descentralizar el sistema de salud y bienestar, de manera que incluso los que viven en las zonas más remotas tengan acceso a sus servicios. Sin embargo, es difícil atraer a los profesionales de la salud y la asistencia social a las islas remotas y las zonas montañosas. La oradora hace hincapié en que todos los servicios sanitarios y de asistencia social en Grecia son gratuitos, incluido el transporte al hospital por avión si es necesario. Se están haciendo esfuerzos por integrar a las minorías en la sociedad.

34. Dado que se recibió la lista de cuestiones en noviembre de 2001, el Estado Parte no ha tenido suficiente tiempo para preparar los datos necesarios; la oradora subraya, sin embargo, que se pueden facilitar estadísticas, por ejemplo, sobre el Plan de Salud que se ha concebido para mejorar y modernizar el sistema de salud y bienestar. El sistema de reunión de datos está bien establecido y no es un sistema especial en absoluto; pese a ello, resulta imposible desglosar los datos sobre las partidas presupuestarias destinadas a los niños y a los adultos en el sector de la salud y la asistencia social. Grecia es un país que vela por los intereses de los niños y la salud ocupa un lugar privilegiado en la lista de prioridades del país. Constantemente se introducen mejoras en la legislación en este campo. Se han producido discos compactos, videos y otros materiales destinados a aumentar la sensibilización acerca de las cuestiones relacionadas con la Convención en la esfera de la salud y el bienestar social.

35. La Sra. EVANGELINO (Grecia), en respuesta a una pregunta sobre la Defensoría del Ciudadano, dice que ésta no se ha mencionado en el informe porque sólo ha recibido una consulta, que no guarda relación con los derechos del niño. El Ministerio de Salud y Asistencia Social ha enviado representantes a la isla en cuestión para resolver el problema sobre el terreno.

36. En respuesta a la pregunta de la Sra. Karp, la oradora dice que la Organización Nacional de Asistencia Social se creó en 1947 y está vinculada con la Institución Patriótica para la Protección y la Asistencia Sociales y otras estructuras de protección social. Se está preparando una importante reforma del sector social, para garantizar un acceso igual a los servicios en los 17 distritos del país. Por lo que respecta a la cuestión de los niños refugiados, se hace una distinción entre niños acompañados y niños no acompañados. Los niños acompañados no se separan de sus familias y los niños no acompañados se envían a centros especiales. Se fomenta su asistencia a las escuelas locales y se les proporciona, entre otras cosas, ayuda psicológica y clases de idiomas. La labor llevada a cabo en este campo por las organizaciones no gubernamentales y los profesionales médicos, y en especial la Cruz Roja, es muy apreciada. En toda Grecia se han designado trescientos especialistas, tales como asistentes sociales y psicólogos para ayudar a los niños vulnerables.

37. La Sra. TIGERSTEDT-TÄHTELÄ pregunta si las 17 regiones están gobernadas por órganos elegidos, si pueden recaudar impuestos y elaborar su propio presupuesto, si reciben fondos del presupuesto nacional, qué otro mandato tienen además de la protección social y si se ocupan de la salud pública y la educación, en especial por lo que se refiere a los niños.

38. La Sra. ANAPLIOTOU-VAZAI (Grecia) dice que las 17 regiones administrativas han sido creadas por razones geográficas. No tienen derecho a recaudar impuestos. Cada región posee un organismo de atención sanitaria. La atención sanitaria es gratuita para aquellas personas que no tienen derecho a la seguridad social. La descentralización garantiza un mejor acceso de la población a los servicios de atención sanitaria y protección social.

39. El PRESIDENTE dice que parece existir un problema con la dotación de personal a nivel regional porque los 300 especialistas no han sido contratados todavía. Quizás sea difícil encontrar personas que quieran ir a trabajar a una isla remota.

40. La Sra. ANAPLIOTOU-VAZAI (Grecia) dice que no se puede obligar a los especialistas a que se trasladen a trabajar a las zonas remotas, donde las necesidades son mayores, si no lo desean.

Pero se les puede pedir que trabajen en una isla remota de la misma región durante un período de hasta seis meses; en tales casos se ofrecen incentivos económicos.

41. La Sra. KARP pregunta si los servicios de protección social también se han descentralizado. La oradora cree entender que los 300 especialistas que hay que emplear se enviarán no sólo a las zonas rurales, sino también a Atenas y a otras ciudades. ¿Sería posible contratar a más de 300 personas en caso necesario?

42. La Sra. ANAPLIOTOU-VAZAIU (Grecia) dice que se está preparando la descentralización de los servicios de protección social con la ayuda de la Organización Mundial de la Salud.

43. La Sra. SPINELLI (Grecia) dice que inicialmente, las universidades griegas no tenían departamentos de psicología o asistencia social, y que tan sólo dos ciudades tenían universidades. La política reciente ha sido dispersar los institutos de enseñanza superior, y ahora varias islas tienen sus propias universidades. Se han creado departamentos de psicología, y Grecia forma a sus propios psicólogos infantiles. Por consiguiente, la dispersión de las universidades ha contribuido a la formación de especialistas locales.

44. La Sra. ANAPLIOTOU-VAZAIU (Grecia) explica que las facultades de medicina de seis universidades ofrecen servicios de atención médica a nivel regional. No se permite el traslado a otra región de Grecia a los profesores universitarios con un puesto permanente.

45. La Sra. ANTHOPOULOU (Grecia) señala que se ha creado el Observatorio Nacional sobre los Derechos del Niño con arreglo al artículo 4 del decreto 2001/2909, como un organismo público en el marco de la Secretaría General para la Juventud y el Ministerio de Educación para vigilar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Esta labor se llevará a cabo con la ayuda de un centro de documentación, mediante la cooperación de las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales, las campañas de sensibilización social, la acción sobre los planes de estudio escolares, la publicación de una guía para los funcionarios y la preparación de un informe anual y de un plan de acción sobre la aplicación de la Convención. El Observatorio no ha empezado a funcionar todavía pero se espera que lo haga en breve.

46. Por lo que respecta a la difusión del contenido de la Convención, la oradora dice que la Secretaría General para la Juventud ha colaborado con el Instituto de Salud Infantil en la publicación de dos importantes documentos, uno titulado “Una política para el niño en el siglo XXI”, publicado en 2000, y el otro, un manual sobre los derechos del niño, publicado en 1999. También se han puesto en marcha campañas para fomentar actitudes tolerantes y la comprensión de la diversidad cultural. Se volvió a imprimir la Convención en el texto de educación cívica para el sexto año de enseñanza primaria. Asimismo en el tercer año de enseñanza secundaria se dispone de un vídeo de las Naciones Unidas sobre la Convención. Las clases de educación cívica de este año comprenden el estudio de capítulos y unidades sobre los estereotipos sexuales, raciales y étnicos y la dinámica de los prejuicios. Los profesores de la escuela primaria y secundaria reciben cursos de perfeccionamiento en educación multicultural, donde los derechos de los niños ocupan un lugar central.

47. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia distribuye un programa educativo en las escuelas griegas; las Naciones Unidas han preparado una carpeta con cintas de vídeo y libros y han organizado campañas sobre los refugiados y la sensibilización respecto de la diversidad cultural. En las escuelas se han celebrado días nacionales e internacionales para promover los derechos del niño y los derechos humanos y combatir el racismo, y se ha leído y discutido en clase un texto sobre cada tema, redactado por un alto funcionario. La Convención se ha traducido únicamente al griego, pero se han publicado folletos en los idiomas de los principales grupos étnicos de Grecia que proporcionan información sobre los derechos de los niños, el acceso a la atención sanitaria y otros servicios, el modo de vida griego y las estructuras políticas del país. Los niños de las zonas remotas y los niños de familias pobres reciben alojamiento y alimentación gratuitos en albergues para jóvenes si no tienen

una escuela cerca de su casa. A los niños que viven lejos de la escuela se les facilita transporte gratuito. Las zonas remotas tienen prioridad respecto de la distribución de Internet y de los equipamientos multimedia. La televisión educativa, dirigida por el Ministerio de Educación, emite programas sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos, la educación multicultural, los discapacitados y el medio ambiente.

48. La Sra. TIGERSTEDT-TÄHTELÄ pregunta si se ha traducido algún material educativo al romaní.

49. La Sra. ANTHOPOULOU (Grecia) responde que no se ha hecho. El principal problema con los romaníes es que no quieren ir a la escuela y que probablemente no son conscientes de los beneficios que les puede aportar la educación. Por consiguiente, los programas están destinados a reducir el índice de deserción escolar de los niños romaníes. En 1997, este índice se situaba en el 75%; en febrero de 2000, se había reducido al 26%. Los niños que no están escolarizados probablemente no saben leer en romaní ni en ningún otro idioma. Los promotores trabajan con los romaníes, informando a los adultos y a los niños sobre sus derechos y explicándoles cómo se pueden beneficiar de los servicios administrativos. Se han organizado varias actividades que incluyen música y danza en una iniciativa basada en las afinidades culturales romaníes.

50. La Sra. TIGERSTEDT-TÄHTELÄ pregunta si alguna organización no gubernamental romaní ha contribuido con sus comentarios a la preparación del informe del país.

51. La Sra. BELDEKOU (Grecia) dice que no lo han hecho, porque se trata de una plataforma de organizaciones no gubernamentales especializadas en los derechos de los niños que ha seguido las cuestiones en el contexto de la Unión Europea y que ha mostrado un gran interés por participar en la redacción del informe de Grecia. Cabe esperar que en un futuro también colabore una organización romaní.

52. La Sra. KARP pregunta cómo se enseñan las cuestiones multiculturales a los profesores.

53. La Sra. ANTHOPOULOU (Grecia) dice que en los últimos años, se han hecho esfuerzos considerables por ofrecer cursos de capacitación dentro del servicio sobre cuestiones multiculturales. Los estudiantes de magisterio también reciben dicha formación. De hecho, la educación multicultural se ha convertido en una cuestión importante en las escuelas griegas. Se ha elaborado mucho material didáctico que se ha adaptado a las necesidades especiales de los diferentes grupos. Se han publicado libros en diferentes idiomas para aquellas asignaturas que los estudiantes de origen extranjero tenían dificultades para aprender. El griego como segundo idioma se enseña en clases paralelas en horario escolar para que los estudiantes extranjeros puedan seguir asistiendo a las clases normales. El material didáctico está orientado a sus necesidades especiales y los profesores han sido formados en consecuencia. También es posible solicitar que un profesor de apoyo que hable la lengua materna de la mayoría de los alumnos extranjeros colabore con el profesor titular de la clase. Los niños romaníes tienen derecho a una tarjeta de tránsito que permita seguir su progreso cuando cambian de escuela y sirva también para los fines de la matrícula y la asistencia. Todos los niños son matriculados en las escuelas griegas, sin tener en cuenta si sus padres son residentes legales o no. También hay escuelas para las minorías musulmanas, así como escuelas privadas, principalmente para niños estadounidenses, australianos o europeos. Se hace hincapié en un plan de estudios multicultural para todos los niños con el fin de fomentar la sensibilización respecto de las diferencias culturales.

54. La Sra. LAMBROPOULOU (Grecia) señala que la Convención es lectura obligatoria en las instituciones de formación docente. En el instituto de la oradora, el nuevo plan de estudios que está a punto de ser concluido se basará en la filosofía de aceptar a todos los alumnos, con independencia de si tienen necesidades especiales o diferentes culturas e idiomas.

55. Se están abriendo en todo el país un total de 56 centros para ayudar a las familias con niños con discapacidades. Los centros contarán con asistentes sociales, psicólogos, logopedas y otros especialistas.

56. La Sra. TZOVOLOU (Grecia) informa de que las academias de policía organizan regularmente cursos de formación sobre los métodos modernos para la represión del tráfico de drogas, la venta de pornografía en Internet y otros delitos, en particular cuando están implicados menores.

57. La Sra. SPINELLI (Grecia), con referencia a la aplicación del artículo 1 de la Convención, dice que en junio de 2001 se creó un comité para discutir si la edad de responsabilidad penal debería seguir fijándose en los 12 años, pero el comité todavía no ha hecho ninguna recomendación. Esta cuestión plantea un dilema: es necesario aumentar la edad de responsabilidad penal, pero los fiscales y los jueces de los tribunales de menores han señalado la madurez de los niños que cometen delitos cada vez más graves a una edad más temprana. Los tribunales de menores tienen jurisdicción sobre los casos de delitos graves, y ello ha creado un problema considerable a los fiscales y los jueces.

58. Refiriéndose a una pregunta sobre la aplicación de la Convención en el derecho nacional, dice que los tribunales de menores normalmente dictan sentencias no privativas de libertad, y que tales decisiones no se hacen públicas. Por consiguiente, no puede citar ninguna jurisprudencia. Sin embargo, como la Convención es aplicada directamente por los tribunales, los abogados tienen interés en invocarla.

59. Grecia ha experimentado sólo recientemente la transición a una sociedad multicultural. Necesita tiempo para responder adecuadamente a una serie de nuevos desafíos y problemas. Su Gobierno se ha dado cuenta de que muchas familias romaníes no pueden beneficiarse de las prestaciones por hijos a cargo porque raramente inscriben a sus hijos en el Registro Civil en el momento del nacimiento. En consecuencia, se facilita ayuda a las familias romaníes con el fin de familiarizarlas con los procedimientos de inscripción.

60. En respuesta a las alegaciones de que la Convención no está disponible en griego, la oradora señala a la atención la existencia de una traducción oficial, publicada por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

61. El PRESIDENTE dice que el problema no es que no existiera una traducción, sino que las organizaciones no gubernamentales tenían dificultades para tener acceso a la versión traducida.

62. La Sra. SPINELLI (Grecia) dice que la traducción de la Convención está disponible de manera gratuita para todo aquel que solicite una copia. Se ha fomentado su difusión mediante medidas tales como la inclusión de la Convención en los programas de estudio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Atenas. Reconoce que el sitio web del Ministerio de Justicia necesita mejoras antes de que la Convención pueda consultarse en griego en Internet.

63. El Observatorio Nacional de los Derechos del Niño es un organismo público responsable de recopilar datos y de supervisar la aplicación de la Convención. En la actualidad las estadísticas son recopiladas por separado por los tribunales de menores, por el Departamento de Menores de la policía nacional y por otros servicios activos en este campo, pero todavía no se ha creado ningún organismo responsable de la recopilación y la difusión de las estadísticas.

64. Grecia participa en varios planes de acción de la Unión Europea relacionados, entre otras cosas, con la prevención de la droga, la delincuencia organizada, la explotación sexual de los niños y la pornografía en Internet. Como miembro del Consejo de Europa, también ha firmado la Convención sobre la Ciberdelincuencia, que contiene disposiciones sobre la pornografía en Internet.

65. El PRESIDENTE invita a los miembros del Comité a formular preguntas sobre los principios generales, los derechos y libertades civiles y el entorno familiar y otro tipo de tutela.
66. La Sra. KARP tiene entendido que, pese a que la existencia del Observatorio Nacional de los Derechos del Niño está contemplada por ley, éste no ha empezado a funcionar plenamente. Solicita que se aclare cuál es su situación actual. Resulta alentador oír que el Gobierno se ha comprometido a establecer una buena relación con las organizaciones no gubernamentales, pero el uso de Internet para mejorar la comunicación es sólo una solución parcial. A juicio de la oradora, las autoridades del Estado necesitan trabajar en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, lo que implica un contacto humano directo así como la comunicación a distancia. Pese a que existen varios planes de acción que se ocupan de diversos aspectos de la Convención; se trata de un documento amplio que requiere un enfoque igualmente amplio en su aplicación. No puede haber ningún sustituto para un plan de acción único e integrado a este propósito.
67. Respecto de los comentarios de la delegación acerca de la transición a una sociedad multicultural, dice la oradora que continúa recibiendo informes de xenofobia en la vida cotidiana. Si bien acoge con agrado el énfasis puesto en la educación en las escuelas, pregunta qué medidas está adoptando el Gobierno para educar a la población en general sobre la importancia de las relaciones pacíficas entre las comunidades. Hasta la fecha parece que el cambio en la composición de la sociedad griega todavía no se ve correspondido con un cambio pertinente en sus actitudes. En especial, la oradora expresa su preocupación por los problemas que padece la población romaní, que incluyen brutalidad policial, desalojo, una tasa de analfabetismo elevada y la falta de acceso a los beneficios de la seguridad social. Un esfuerzo mayor por celebrar consultas con la comunidad romaní contribuiría a resolver sus problemas y ayudaría a crear el clima necesario para su potenciación.
68. La oradora expresa preocupación por el elevado número de menores que han cometido delitos relacionados con el tráfico de drogas, y pregunta si existe algún plan para crear un comité que investigue este fenómeno. Según parece, existen lagunas en la información estadística facilitada en las respuestas presentadas por escrito con respecto a la victimización de los menores, lo que indica la necesidad de mejorar el conocimiento general sobre esta cuestión. En especial, es difícil evaluar los delitos contra los niños dada la vaguedad de las categorías de los delitos utilizados en la presentación de las estadísticas. La oradora no entiende la diferencia, por ejemplo, entre escándalo público por actos lúbricos, atentado a la dignidad sexual, corrupción de menores y abuso sexual. Respecto de la prostitución, entiende que sólo las niñas se benefician de protección específica, pese a que muchos niños son víctimas de delitos sexuales. Agradecería una explicación sobre cómo se protege a las víctimas infantiles durante los procedimientos judiciales para garantizar que no sufran innecesariamente.
69. El Sr. AL-SHEDDI pregunta por qué parece no existir legislación específica para prevenir la discriminación en todos los ámbitos. Respecto del artículo 7 de la Convención, pregunta si la delegación puede responder a las acusaciones de que las familias de algunos de los grupos minoritarios se han visto limitadas al escoger un nombre para su hijo. El orador pregunta si existe legislación para proteger el derecho a escoger un nombre libremente. En el contexto cambiante de una sociedad multicultural, ¿cómo se han adaptado las normas para garantizar la ciudadanía a los inmigrantes? Agradecería más detalles sobre los motivos por los que algunas familias romaníes no han podido beneficiarse de las prestaciones por hijos a cargo por no haber inscrito a los niños en el momento del nacimiento.
70. La Sra. CHUTIKUL pregunta hasta qué punto el Gobierno ha tomado seriamente las recomendaciones formuladas por el parlamento de los niños, y si la delegación puede dar ejemplos de la legislación adoptada en respuesta a las opiniones expresadas por los representantes de los niños. La oradora muestra interés por saber cómo participan los niños en el funcionamiento de las escuelas, en especial en relación con la disciplina. Pese a que el castigo corporal ha sido prohibido en las escuelas,

sigue siendo una forma de castigo frecuente en el hogar. Pide una explicación sobre la acción del Gobierno para mejorar la sensibilización de los padres respecto de métodos de disciplina alternativos.

71. La Sra. AL-THANI pregunta si se tiene en cuenta la opinión del niño cuando se toma la decisión de colocar a un niño en una institución para protegerlo de una familia abusiva. ¿Qué medidas de seguimiento se han tomado para garantizar que la decisión es tomada en el interés superior del niño? La oradora entiende que algunos sectores de la población están sujetos a la ley islámica, según la cual los niños de corta edad permanecen con su madre en caso de separación, mientras que los adolescentes lo hacen con el padre. Es importante que estas normas se apliquen de manera flexible, teniendo en cuenta las preferencias expresadas por el niño.

72. La oradora estaría interesada en saber si se ha organizado alguna campaña para despertar la sensibilización sobre el peligro que entraña para los niños el acceso a material nocivo en Internet. Acoge complacida los provechosos estudios llevados a cabo durante un período de tiempo prolongado para investigar casos de descuido y abuso físico. Sin embargo, no se ha realizado ningún estudio exhaustivo sobre cómo lograr una mejor comprensión del abuso sexual. La oradora solicita detalles sobre el procedimiento que hay que seguir si un niño desea presentar una denuncia por abuso, así como de las medidas que el Gobierno ha adoptado para facilitar la rehabilitación de los niños.

73. La Sra. OUEDRAOGO expresa su preocupación por la libertad con que las mujeres pueden escoger abortar hasta la duodécima semana de gestación, y sobre el elevado número de abortos ilegales. Pregunta qué medidas se han adoptado para promover la contracepción.

74. La oradora pregunta si Grecia ha considerado la firma de la Convención para reducir los casos de apatridia. Dadas las crecientes muestras de intolerancia hacia los extranjeros, ¿qué se ha hecho para despertar la sensibilización sobre la necesidad de eliminar la xenofobia?

75. El PRESIDENTE pregunta, con referencia al párrafo 64 del informe, qué significa la frase “el niño tiene un interés legal”. Pide a la delegación que aclare si un niño tiene el derecho a descubrir la identidad de su padre biológico en el caso en que se ha utilizado un donante de esperma para la inseminación artificial. Agradecería una explicación sobre cómo los niños mayores de 16 años disfrutan de libertad de asociación, en especial del derecho de afiliarse a partidos políticos y sindicatos o unirse a grupos religiosos. En virtud del párrafo 89 del informe, el derecho a la intimidad a tenor del artículo 16 de la Convención no puede ser ejercido por los mismos niños, sino por la persona o institución que tiene la custodia del niño. Pregunta si ello implica que la correspondencia de un niño que está internado en una institución puede ser abierta por la persona a cargo de la misma, sin que se informe al niño. Desearía saber si la cifra de 600 adopciones por año, mencionada en el párrafo 157 del informe, incluye las adopciones internacionales. Respecto de los esfuerzos por combatir el abuso de los niños, parece que la mayoría de las actividades tienen lugar en Atenas.

76. La Sra. TIGERSTEDT-TÄHTELÄ estaría interesada en escuchar las opiniones de la delegación sobre cómo incorporar los puntos de vista de los niños.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.